Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Andalucía se mueve con Europa

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

NET673519: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VARADA DE LAS EMBARCACIONES AMA VIII Y DUNAS DOÑANA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCION....3
3. RELACIÓN DE EMBARCACIONES....3
4. DIVISIÓN POR LOTES....3
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....3
5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO/TÉCNICO LEGAL....4
5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO....5
5.3. TRABAJOS DE VARADA PROGRAMADOS....5
5.4. TRABAJOS DE VARADA NO PROGRAMADOS....6
6. INTERLOCUTORES....7
7. CONTROL DE LOS SERVICIOS....7
7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO/TÉCNICO LEGAL Y VARADA PROGRAMADA....7
7.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO....8
7.3. AVISOS....8
7.4. PARTES DE TRABAJO....9
7.5. INFORMES....9
8. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS MANTENIMIENTOS....10
9. FACTURACIÓN....10
CUADRO RESUMEN....12

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VARADA DE LAS EMBARCACIONES AMA VIII Y DUNAS DOÑANA"

2. LUGAR DE EJECUCION

Los servicios objeto del presente contrato, se llevarán a cabo según los tipos de actuaciones:

- Programadas. En los puertos de atraque de las embarcaciones indicadas en el Cuadro-Resumen del presente Pliego de Prescripciones Técnicas o en los varaderos contratados.
- No programadas. Lugar donde se produzca la avería, puerto o similar, donde se encuentre la embarcación.

3. RELACIÓN DE EMBARCACIONES

Las embarcaciones, objeto del presente contrato, se encuentran en el Cuadro-Resumen del presente pliego.

4. DIVISIÓN POR LOTES

El presente contrato se dividide en CUATRO (4) LOTES, en atención a las marcas de los motores de las embarcaciones (para mantenimiento), y según los puertos base (para varadas), según se indica en la tabla siguiente:

LOTE	MOTOR/PUERTO BASE	EMBARCACIÓN	SERVICIO
1	VOLVO	AMA VIII	Mantenimiento
2	YANMAR	DUNAS DOÑANA	Mantenimiento
3	MÁLAGA	AMA VIII	Varada
4	HUELVA	DUNAS DOÑANA	Varada

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

Los trabajos a desarrollar consisten en el mantenimiento mecánico preventivo/técnico legal y correctivo, así como los servicios de varada programada y no programada de las citadas embarcaciones.

Los servicios de mantenimiento y varada de la embarcaciones, se realizarán con criterios técnicos homogéneos, armónicos y de calidad, a través de empresas profesionales en esta actividad que sean capaces de resolver de forma rápida y eficiente las incidencias que puedan surgir (mantenimiento correctivo) y de realizar un mantenimiento preventivo en las mejores

condiciones. Por ello se exige que los repuestos y piezas accesorias empleados en el mantenimiento sean originales de las marcas correspondientes a cada embarcación

El fin perseguido con este contrato es el de mantener las embarcaciones permanentemente operativas, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ellas.

El presente pliego de prescripciones técnicas contempla todas las actuaciones mecánicas, de reparación, de suministro de repuestos y de varada.

Las actividades encuadradas como trabajos programados son: varada, sustitución de filtros, cambios de aceites, limpieza a presión, aplicación de patente, lijado y pintado de partes metálicas, cambio de ánodos, trabajos exteriores requeridos, botadura, etc.

Los trabajos encuadrados como no programados, podrían ir desde la reparación de cualquier tipo de avería e incluso de partes del casco por golpes o rotura, hasta varar la embarcación para inspección de ejes por Capitanía Marítima, etc.

Los trabajos de mantenimiento mecánico que se incluyen en el presente contrato, se engloban en los siguientes tipos: preventivo/técnico legal y correctivo.

5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO/TÉCNICO LEGAL.

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la adecuada revisión y realización de actuaciones destinadas a prevenir la aparición de averías futuras, así como asegurar la vida útil de la maquinaria e instalaciones de la embarcación.

Las tareas a realizar básicamente irán desde la inspección, revisión, pruebas, comprobación de medidas, regulación y ajustes, limpieza y engrase de piezas mecánicas, sustitución de elementos de duración limitada o que han sobrepasado la tolerancia permitida y modificaciones o correcciones de las instalaciones para adaptarlas a los requerimientos de los inspectores de Capitanía Marítima (exigido por la normativa técnica vigente en cada momento). A modo de resumen, las principales acciones a realizar consistirán en:

- Cambio de filtros de aceite
- Cambio de aceites
- Cambio de filtros racor
- Cambio de ánodos
- Cambio de filtros gas oil
- Cambios de filtros aire

- Otros

El mantenimiento preventivo se definirá finalmente según criterios del proveedor y el Coordinador de las Embarcaciones de LA AGENCIA.

5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo contempla los servicios para la reparación de las averías que puedan producirse a consecuencia del uso y funcionamiento de las embarcaciones, así como la solución de incidencias cualesquiera sea su causa.

Su objetivo será atender las averías o problemas comunicados o detectados, reparando o sustituyendo todos los elementos deteriorados, hasta que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento.

5.3. TRABAJOS DE VARADA PROGRAMADOS.

La varada programada por embarcación consiste, básicamente, en: la varada, limpieza a presión, lijado y pintado de partes metálicas, aplicación de dos manos de patente en casco y hélices, cambio de ánodos de los ejes, estancia en seco y botadura.

El trabajo de limpieza de las válvulas de fondo y caja de fangos, será realizada por personal de LA AGENCIA y correrá por cuenta de LA AGENCIA.

A continuación se describen los trabajos a realizar:

1. Varada y Servicios.- Se consideran incluidos en este concepto, todas las actividades, servicios, tasas o trabajos relacionados con:
    - Varada, estancia y puesta a flote:
        a) Varada del Buque
        b) Días de estancia en varadero
        c) Reflotamiento del Buque
    - Servicios: se incluyen en este concepto todos aquellos servicios necesarios durante la estancia del buque en el varadero:
        a) Acceso al Buque: montaje y retirada de pasarelas, elementos y equipos de seguridad, útiles, herramientas y mano de obra.
        b) Suministro de energía eléctrica, de agua salada y de aire comprimido que sean necesarios. Conexión, suministro, desconexión y mantenimiento, incluyéndose

todos los equipos, herramientas, accesorios, útiles, contadores o mano de obra necesarios, así como el aterramiento del casco con cable de sección adecuado.

c) Retirada de residuos sólidos generados: basuras, chatarras, envases de pintura, etc.

d) Limpieza de las zonas de trabajo exteriores al buque, que deberán mantenerse en buen estado, incluidas mangueras, máquinas de limpieza y mano de obra.

e) Sacar y meter de nuevo los ejes. Alinear los ejes.

2. Tratamientos del Casco.- Se consideran incluidos en este concepto, todos aquellos servicios que sean necesario mantener, durante la estancia del buque en el astillero:

- Carena (volumen sumergido):

  a) Limpieza y baldeo: limpieza con agua a presión (250 bares) de la obra viva. Baldeo del casco con agua dulce y desengrasado de tomas de mar y el casco donde sea requerido, con especial incidencia en la línea de flotación. Hidrolimpieza de hélices propulsoras y cepillado o lijado. Los productos de limpieza agua fuerte, ácido, etc. serán suministrados por el varadero.

  b) Limpieza rejillas y caja de fangos: desmontaje, limpieza, pintado y remontaje de rejillas. Limpieza, reconocimiento y pintado de cajas de fangos. A realizar por LA AGENCIA salvo el pintado.

- Pintado: pintado de la obra viva

  a) Aplicación de 2 manos de anti-fouling (HEMPEL azul oscuro (10 Litros) y Trilux blanco en las hélices 2x375 ml), para y AMA VIII. 2 manos de anti-fouling (HEMPEL azul oscuro (8 Litros) para DUNAS DE DOÑANA.

  b) La pintura y materiales serán suministrados por el varadero.

- Protección catódica: Se montará atornillada y se protegerá para evitar proyecciones de pintura. Los ánodos serán suministrados por el varadero.

5.4. TRABAJOS DE VARADA NO PROGRAMADOS.

Contempla los servicios de varada para la reparación de las averías que puedan producirse a consecuencia del uso y funcionamiento de las embarcaciones, así como las varadas para pasar las inspecciones de casco o ejes en seco, que no se hayan podido hacer coincidir con las varadas programadas.

Su objetivo será el servicio de varada de la embarcación, estancia y botadura para las inspecciones o reparaciones mecánicas a realizar por la empresa de mantenimiento que tiene contratada LA AGENCIA y/o atender las averías o problemas comunicados o detectados de sustitución de válvulas de fondo, reparaciones por rotura de fibra, etc., reparando o sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento.

Estas actuaciones serán realizadas siempre bajo la aceptación del Coordinador de las Embarcaciones de LA AGENCIA de un presupuesto previo.

6. INTERLOCUTORES

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados objeto del presente contrato, el contratista deberá nombrar dos interlocutores: uno relacionado con los aspectos técnicos de la ejecución de los servicios, que deberá coincidir con la persona que dirige y coordina los trabajos, por parte del contratista, y un segundo relacionado con cualquier cuestión no técnica referente al presente contrato (ampliaciones, facturación, etc.).

Ambos deberán tener suficiente representatividad dentro del organigrama de la empresa contratista para poder hablar en su nombre en las cuestiones relacionadas con su cometido con los responsables de LA AGENCIA.

7. CONTROL DE LOS SERVICIOS

En el presente apartado, se describen las actuaciones tendentes al control y supervisión de los servicios contemplados en el presente contrato, dividiendo los mismos según el tipo de servicio prestado.

7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO/TÉCNICO LEGAL Y VARADA PROGRAMADA

Los trabajos de Mantenimiento Preventivo, se realizarán por solicitud del Patrón de la Embarcación y deberán ser aprobados, por escrito (correo electrónico), por el Coordinador de las Embarcaciones de LA AGENCIA. Cualquier modificación que el contratista pretenda introducir en lo programado deberá ser previamente aceptada por LA AGENCIA.

Las visitas serán previamente comunicadas y con el acuerdo del Patrón de la Embarcación. En todo caso, el desarrollo de los trabajos debe interferir en la menor medida posible el normal funcionamiento de los servicios que realiza LA AGENCIA. En su caso, algunas operaciones se tendrán que desarrollar en un horario distinto al de funcionamiento de la embarcación.

Cada servicio generará un parte de trabajo en el que quedarán reflejados los trabajos realizados, materiales empleados y las incidencias observadas, así como el operario que lo realice con fecha y hora.

7.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las actuaciones de mantenimiento correctivo serán solicitadas por LA AGENCIA y realizadas por el contratista dentro de los plazos establecidos.

Las averías serán catalogadas por LA AGENCIA como urgentes o normales, siendo de carácter urgente las que puedan provocar una paralización importante del trabajo de la embarcación o un peligro físico.

El contratista estará obligado a facilitar a LA AGENCIA presupuesto previo y comunicarlo, quedando a juicio de LA AGENCIA su aceptación o no. En el caso de autorizarse, si en el transcurso de los trabajos se advirtiera un incremento del mismo, deberá comunicarse para su aprobación; sin este requisito, no se aceptará ningún aumento del importe previsto en el precio inicial.

El presupuesto se confeccionará con desglose de los materiales a emplear y mano de obra, así como pronunciamiento expreso en cuanto al plazo de ejecución y garantía. LA AGENCIA se reserva la posibilidad de solicitar presupuesto a otras empresas y adjudicarle el trabajo sí así lo estima conveniente.

Los costes de los servicios de mantenimiento correctivo, solamente estarán obtenidos en base a la mano de obra, materiales y desplazamiento, tomando como referencia a estos efectos la capital de la provincia y los precios unitarios ofertados.

7.3. AVISOS

Para la comunicación de los avisos de avería, el contratista deberá asegurar la existencia de un adecuado sistema de comunicaciones y localización de personal, con un Centro de Control Permanente.

Los avisos de avería serán comunicados al contratista por los responsables designados por LA AGENCIA, a través de teléfono y/o correo electrónico.

Los datos que contendrá el aviso de avería serán los siguientes:

- Embarcación.
- N.° lote.

- Fecha y hora de comunicación del aviso.
- Localización de la embarcación donde se produce la avería
- Dirección del centro donde se ha producido la avería.
- Descripción de la avería (urgente o normal).
- Persona y teléfono que da el aviso de avería.

Los avisos, únicamente serán declarados como urgentes en los casos en que la correspondiente avería provoque una paralización importante del trabajo en el centro o un daño físico.

7.4. PARTES DE TRABAJO

Deberá rellenarse un Parte de Trabajo por cada una de las intervenciones realizadas, bien sea como consecuencia de los servicios de mantenimiento preventivo/técnico legal, o bien sea por un servicio correctivo.

Los datos que deberán recogerse en el Parte de Trabajo, son los siguientes:

- Fecha de la intervención.
- Nombre del Técnico/os que la realizan.
- Embarcación donde se ejecuta.
- N.° lote.
- Tiempos utilizados por cada uno de los técnicos ejecutores.
- Materiales utilizados en la reparación.
- Descripción de los trabajos.
- Estado de la instalación tras la intervención.
- Observaciones, si proceden.

El parte de trabajo constará al menos de dos copias, de las cuáles una de ellas será entregada al Patrón de la embarcación donde se haya realizado la intervención.

Cada parte de trabajo deberá ser firmado por ambas partes y servirá para justificar la factura correspondiente.

7.5. INFORMES

Una vez efectuada la contratación, iniciados los servicios y durante toda la vigencia del contrato, el contratista se compromete a entregar los siguientes documentos a los responsables designados por LA AGENCIA:

Partes de trabajos de las actuaciones del mantenimiento preventivo/técnico legal llevadas a cabo. Se adjuntará una copia firmada por el personal de la embarcación junto con la emisión de la factura del trabajo.

Parte de trabajo de las intervenciones de mantenimiento correctivo realizadas. Se adjuntará una copia firmada por el personal de la embarcación junto con la emisión de la factura del trabajo.

Para el material fungible retirado directamente en tienda, se adjuntará junto con la correspondiente factura, copia del albarán incluyendo la descripción de los materiales retirados, con la firma y fecha del personal de la embarcación que lo ha retirado.

8. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS MANTENIMIENTOS.

Dada la disparidad de servicios contemplados en el presente pliego, los plazos para la realización de los mismos resultan heterogéneos en función de su naturaleza.

Los plazos máximos establecidos para la realización de las diferentes actuaciones, serán los siguientes:

- Averías, a contar desde la comunicación del aviso de avería:
- Urgente: 48 horas para el inicio de los trabajos.
- Normal: 72 horas para el inicio de los trabajos, no computándose en este plazo los sábados, domingos y festivos.

Una vez iniciados los trabajos para la reparación de una avería, ésta debe quedar finalizada sin dilación en el tiempo, salvo causa justificada a juicio de los servicios técnicos de LA AGENCIA.

1. Presupuestos por actuaciones solicitadas cuyo importe previsible sea superior a 1.000,00 €: 24 horas, a contar desde la fecha de inicio de la reparación.
2. Presupuestos de otras actuaciones a realizar solicitadas por LA AGENCIA: 3 días laborables (lunes a viernes no festivos), a contar desde la fecha de la solicitud.

9. FACTURACIÓN.

Cada contratista emitirá una factura con periodicidad mensual, correspondiente a los servicios realizados, para cada embarcación y lote, en la que debe constar, al menos, la siguiente información:

- Nombre de la actuación:
- NET673519

- N.º de pedido del contrato, el cual será aportado por LA AGENCIA, una vez formalizados los contratos.
- Embarcación:
- N° Lote:
- Copia de albarán de entrega del material facturado. Este albarán debe estar firmado por personal de LA AGENCIA.

El contratista hará entrega, junto a la factura, de un certificado de actividad que recogerá los trabajos realizados en el periodo correspondiente, en cumplimiento del contrato (partes de trabajo), debidamente firmado por el personal de la embarcación presente en la realización de los mismos.

LA AGENCIA no admitirá facturas que presenten la falta de cualquiera de los datos que en ellas se solicita, o que no vengan acompañadas del pertinente certificado de actividad. Tampoco se admitirán facturas que correspondan a varias embarcaciones o varios lotes. Cada embarcación tendrá una facturación independiente.

No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que supere la disponibilidad presupuestaria del contrato y/o su vigencia, para ello ambas partes controlarán el curso de las ordenes de trabajo bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

La factura se entregará en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto de Contabilidad), sita en C/ Johan G. Gutenberg n° 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en forma de original y una copia.

CUADRO RESUMEN

EXPEDIENTE: NET673519

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VARADA DE LAS EMBARCACIONES AMA VIII Y DUNAS DE DOÑANA.

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir las especificaciones técnicas particulares del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VARADA DE LAS EMBARCACIONES AMA VIII Y DUNAS DE DOÑANA".

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto del presente contrato se llevarán a cabo en las ubicaciones indicadas a continuación:

- Mantenimiento Preventivo: Puerto de atraque de la embarcación correspondiente.
- Mantenimiento Correctivo: Lugar donde se produzca la avería que obligue a este tipo de mantenimiento.
- Varada: Instalaciones del varadero contratado.

DATOS	AMA VIII	DUNAS DE DOÑANA
ASTILLERO / MODELO	GALLART MASNOU, S.A. / GALLART 12 LVCL	RODMAN, S.A. (VIGO) / RODMAN 1250
Lista	8ª	8ª
Folio	9/97	4/2005
Matrícula	CADIZ	SEVILLA
ESPECIFICACIONES	**AMA VIII**	**DUNAS DE DOÑANA**
Eslora	11,90 m	11,98 m
Manga	4,16 m	4,21 m
Puntal	2,24 m	0,82 m
Calado popa / proa / medio	0,760 /0,590 / 0,675 m	m
T.R.B./GT	21,55 TRB	19,33 TRB
T.R.N./NT	9,70 TRN	TRN
Material del casco	Poliéster reforzado F.VI	P.R.F.V.
Distintivo	EA-3166	319508
Puerto Base	MÁLAGA	MAZAGÓN (HUELVA)

MOTORES	EMBARCACIONES
VOLVO	AMA VIII
YANMAR	DUNAS DOÑANA

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

a) Las condiciones técnicas de los trabajos, criterios y decisiones objeto del presente contrato, serán establecidas por LA AGENCIA, siendo exclusivamente de su competencia, la supervisión e inspección de las actuaciones realizadas al amparo del mismo.

b) En todos los casos, tras los trabajos realizados, el contratista será responsable de dejar las embarcaciones en perfecto funcionamiento con la debida garantía y limpieza, encargándose de la recogida y transporte de herramientas, elementos y demás residuos que pudieran haber surgido a consecuencia de la avería y posterior reparación o revisión preventiva. En este sentido, será responsable de cumplir la legislación existente en cuanto a la retirada y destrucción de estos residuos, independientemente de la naturaleza de los mismos. En el caso de existir algún gasto por esta retirada y posterior destrucción, será por cuenta del contratista, sin que pueda repercutirlos a LA AGENCIA en ningún caso.

c) LA AGENCIA podrá ejecutar otro tipo de actuaciones simultáneamente a los descritos en el presente pliego de prescripciones técnicas, bien por sí misma, bien a través de terceros.

d) El contratista estará sometido a la coordinación del Patrón de la Embarcación respecto a la actuación de los trabajos. En cualquier caso, se seguirá el "Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales de LA AGENCIA con otras Empresas". Previamente al inicio de los trabajos, el contratista deberá aportar toda la documentación que se indica en la IT de Coordinación de Actividades Empresariales de LA AGENCIA. Los trabajos no podrán comenzar mientras no se aporte, por parte del contratista, y valide, por parte de LA AGENCIA, dicha documentación.

e) Todas las actuaciones, tanto en mantenimiento preventivo como en cualesquiera de los correctivos, se realizarán de forma que sea mínima la incidencia en la actividad productiva del servicio que se presta, limitando al mínimo posible el tiempo de

parada de las embarcaciones. Para ello, el contratista se obliga a realizar los mismos dentro de los horarios y días que indique LA AGENCIA como más idóneos para sus intereses.

f) El contratista cumplirá en todo momento la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante el desarrollo de su actividad objeto de este contrato.

g) En lo referente al personal que desarrollará el servicio objeto del presente contrato:

- El contratista dispondrá de una estructura de personal adecuada para la realización de todos los trabajos contemplados en el presente contrato. Para ello, el contratista ha de disponer de personal cualificado, con conocimiento suficiente de las embarcaciones y que esté en posesión de las titulaciones profesionales, donde se requiera.
- El contratista dispondrá de una organización, con capacidad de movilidad de un equipo de actuación rápida en caso de emergencias, bien sean éstas de tipo accidental o para servicios complementarios solicitados por La Agencia.
- El contratista ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que dedique a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, soportando todos los gastos del mismo, ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.
- El personal que efectúe la prestación de los servicios que se contratan, deberá estar dirigido y controlado por un supervisor capacitado y al servicio del contratista, a quien corresponderá impartir las instrucciones precisas para el mejor cumplimiento del servicio, y quien será el interlocutor de las personas que sean designadas por La Agencia para la coordinación y el control de la prestación del servicio.
- El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de Prevención de Riesgos Laborales que le resulten de aplicación.
- El contratista se compromete a facilitar a LA AGENCIA la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones, tan pronto sea requerida al efecto.

- El contratista asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, exonerando en todo caso a La Agencia ante cualquier tipo de reclamación, resolución o condena de forma que si LA AGENCIA tuviera que hacer frente a alguna responsabilidad de tipo económico, estará autorizada por el contratista a resarcirse mediante imputación a factura o fianza, de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y/o perjuicios ocasionados hasta el importe total de aquélla, todo ello sin perjuicio de reclamar por la vía correspondiente la cantidad en concepto de daños y perjuicios que, en su caso, excediera del importe de aquéllas.
- El contratista pondrá en inmediato conocimiento de LA AGENCIA, cuantos conflictos laborales, de tipo individual o colectivo pudieran incidir en la prestación del servicio; en especial, deberá comunicar inmediatamente las convocatorias de huelgas que puedan afectar al servicio.
- LA AGENCIA facilitará el acceso del personal de mantenimiento a las embarcaciones objeto del presente contrato para realizar los servicios contratados. Por ello, el contratista deberá comunicar, por anticipado, los datos que le sean requeridos del personal de su empresa que prestará los servicios. En especial será obligatorio que todos los trabajadores estén informados de los riesgos a que estén expuestos, les hayan sido suministrados los Equipos de Protección Individual, su mutua certifique que la persona es “apta” para desempeñar esa actividad y que la empresa esté al corriente de los pagos a la Seguridad Social.

h) En lo referente a los medios empleados para el desarrollo del servicio objeto del presente contrato:

- El contratista ha de disponer de todos los aparatos y maquinaria necesarios para ejecutar su trabajo. En el caso de no disponer de alguna, habrá de prever el alquiler de la misma a su cargo.
- El contratista dispondrá de medios propios de transporte y auxiliares necesarios, así como de los equipos de protección personal precisos y de la colocación de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes.

- El contratista dispondrá de un centro de recepción de avisos (teléfono, fax y correo electrónico) a través del cual los responsables de La Agencia podrán contactar. Esta atención será personal, al menos, los días laborables (lunes a viernes no festivos) de 8:00 a 20:00 horas, existiendo un correo electrónico para comunicar incidencias urgentes fuera de este horario.

i) Una vez firmado el contrato, el contratista deberá presentar, antes del inicio de la prestación de los servicios, la siguiente documentación:

- Relación del personal operativo (nombre, apellidos y DNI) que prestará sus servicios al amparo del presente contrato, así como los correspondientes certificados de encontrarse de alta en la empresa.
- Certificado de la empresa de encontrarse al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- Relación nominal y datos de contacto del personal de la empresa con capacidad de interlocución con los servicios de mantenimiento de La Agencia, en los aspectos, tanto técnicos, como generales.
- Centro de Control (ubicación, horario atención personal, números de teléfono de contacto, correo electrónico, etc.).

j) El contratista será el responsable ante LA AGENCIA de la correcta ejecución de los servicios contemplados en el presente contrato. Igualmente, será responsable de cualquier daño que pudiera ocasionar en las embarcaciones de La Agencia, su personal o cualquier otra persona que no pertenezca a la plantilla de trabajadores de La Agencia, como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados. A tal efecto estará obligado a suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil. Asimismo, el contratista será responsable de cualquier sanción, dictada por organismo oficial o instancia judicial contra La Agencia, con motivo de los servicios de mantenimiento o revisión obligatoria de las embarcaciones que, estando contemplada en este Pliego no haya sido ejecutada correctamente o no se haya realizado en los plazos estipulados, de forma tal que el contratista vendrá obligado a resarcir a La Agencia por la totalidad del importe sancionado, sin perjuicio de otras penalizaciones que La Agencia pudiera achacarle como consecuencia de lo estipulado en el presente pliego.

k) Será responsabilidad del contratista y, por tanto, a su costa, la obtención de cualquier tipo de permiso o tasa para la ejecución de los trabajos descritos en el presente pliego, ante los Organismos Municipales, Autonómicos o Nacionales que pudiera corresponder.

l) LA AGENCIA se reserva el derecho de solicitar los repuestos y realizar el mantenimiento por sus propios medios.

m) Si durante el periodo de vigencia del presente contrato alguna de las embarcaciones deja de estar en uso, no se podrán emitir facturas sobre su mantenimiento o varada desde la fecha de comunicación de LA AGENCIA al contratista.